

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección cuarta

Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 112 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero (Asturias), Jacques Monet, de 64 años, casado, Ingeniero, hijo de Jacques y Montux, natural de Blagnac (Alta Gerona), vecino de París, 17.126, calle de Legendre, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día quince de febrero próximo y sus diez treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, 17 de enero de 1968.  
El Magistrado de lo Penal. — El Secretario.

Por la presente se cita a los inculcados en las diligencias preparatorias número 48 de 1966 del Juzgado de Pola de Laviana, Joaquín Sánchez Fernández, de 24 años, soltero, minero, hijo de Juan y Joaquina, natural de Murcia, cuyo último domicilio conocido fue el de Alojamiento del Fondón, de Sama de Langreo, y hoy en ignorado paradero, y Alberto Fuentes Díaz, de 21 años, soltero, hijo de Adela, natural de Sama de Langreo, y vecino de Langreo, Alojamiento del Fondón, y, como el anterior, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día quince de febrero próximo y sus once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hicieren continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 18 de enero de 1968.  
El Magistrado de lo Penal. — El Secretario.

#### JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, y con el número 132 de 1967, se tramita expediente de dominio a instancia de don Rogelio Menéndez Sánchez, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Gijón, para reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Terreno procedente de la finca "El Prado del Snqueru", sito en el Llano, de 265 metros 54 decímetros cuadrados, a prado y cultivo. Linda: Norte, otro trozo de la misma finca de don Benigno Menéndez Sánchez; Sur, otro trozo de la misma finca de don Rogelio Menéndez Sánchez; Este, bienes de don Francisco Alonso y Oeste, calleja de 30 pies de ancho, llamada hoy calle de Colón. Sita en esta villa, esquina a las calles de Espronceda y Colón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al tomo 425, folio 145, finca 25.444, inscripción 3.º, a nombre de doña Irene Sánchez Rendueles, para la sociedad conyugal de la misma con don Robustiano Menéndez Sánchez.

Por el presente se cita a los causahabientes de doña Irene Sánchez Rendueles, a don Manuel Menéndez Alvarez, a nombre del cual está amillada la finca, a los colindantes don Benigno Menéndez Sánchez y don Francisco Alonso, cuyos paraderos actuales se desconocen, y se convoca a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial Habilitado, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 823 de 1967, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y hurto, en el que es denunciante y perjudicado José María Lorigados Veiga mayor de edad, chófer, vecino de Avilés, y denunciados José Antonio, Arturo y José Iglesias Martínez, ambos mayores de edad penal; y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo  
Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Antonio, Arturo y José Iglesias Martínez, de las improbadas faltas que se les atribuya, con la declaración de oficio de las costas. Notifíquese esta resolución al

denunciante a medio de exhorto que se remitirá al Juzgado Municipal Decano de Avilés y a los denunciados a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido la presente en Gijón a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfonso Rodríguez Rocés.

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 997/67, obra la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia  
En la villa de Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, en el que son denunciante, Enrique Cobreros Nuevo, mayor de edad, vecino de esta villa, y Alvaro Gallo Trabaledo, mayor de edad vecino de esta villa, y como denunciado, Félix Artalejo Colmenero, mayor de edad penal, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

1.º—Resultando: Que no se probó que el denunciado Félix Artalejo Colmenero, el día veinte del pasado mes de octubre, se hubiese ausentado del domicilio del denunciante Enrique Cobreros Nuevo, en el que se hospedaba, dejando a deber 1.300 pesetas por el alquiler de una habitación, a

razón de treinta pesetas diarias, así como tampoco que se hubiese llevado las llaves del piso y portal, valorables en cinco pesetas cada una de ellas, tampoco se acreditó que el referido acusado, a mediados del pasado mes de septiembre hubiese dejado a deber a Alvaro Gallo Trabadelo, 600 pesetas por comida diaria, a razón de 65 pesetas por día.

2.º— Resultando: Que en el acto del juicio el Ministerio Fiscal, solicitó para el denunciado la pena de dos días de arresto por cada una de las dos faltas del núm. 3.º del Art. 587 del C. Penal, y por otra del número 1.º del mismo artículo, la pena de un día de arresto, restitución e indemnización, y al pago de las costas.

1.º—Considerando: Que el denunciado Félix Artalejo Colmenero, debe ser libremente absuelto de las dos improbadas faltas del artículo 587 números 3.º y 1.º del Código Penal, que de contrario se le atribuirían, debiendo el mismo de serlo también de otra improbada falta del número 3.º del artículo 587 del referido Cuerpo legal, pues de haber sido acreditada se hallaría extinguida la responsabilidad criminal, por prescripción, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.º del artículo 112 en relación con el 113 y 114 del repetido Cuerpo legal.

2.º— Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se declaran de oficio las costas causadas en este juicio.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Félix Artalejo Colmenero, de las faltas que se le atribuirían, con la declaración de oficio de las costas. Notifíquese al denunciado esta resolución a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Luis G. Pondal.—Rubricado.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al inculcado, expido la presente en Gijón, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfonso Rodríguez Rocés.

— : —

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 115-

67 seguidos a instancia de "Dismove, S. A.", contra don Quintín Cuevas Bustamante, mayor de edad, industrial, vecino de Santullano, Mieres, acordé sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.—Un camión, matrícula Oviedo 43.720, marca Nazar, de 26 H. P., número de bastidor N-0415-T6, con motor Perkins, en mal estado. Valorado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

2.— Otro camión, marca Pegaso-Barajas, matrícula M-264.152, con motor número 3453951, bastidor número 3453915. Tasado en ciento quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día ocho de febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo de licitación es el de la valoración expresado.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor señalado como tipo de licitación.

Los bienes descritos se encuentran en depósito en poder del ejecutado señor Cuevas Bustamante, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Celestino Prego García El Secretario.

— : —

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, don Isidoro Corrina Carriles, en providencia de hoy, dictada en juicio de cognición seguido por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de Keelavite Hispania, S. A., domiciliada en San Sebastián, contra doña Visitación Muñiz Huergo, don José Joaquín y don Pedro Roberto Fanjul Muñiz, vecinos de esta villa, como viuda e hijos y por tanto herederos de don Joaquín Fanjul Cima, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar herederos de dicho causante, ha mandado emplazar a los demandados expresados para que en término de seis días contesten la demanda

en legal forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Y para emplazamiento en forma de las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar herederos de dicho causante don Joaquín Fanjul Cima, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Luis Rodrigo Gálvez, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de Mieres y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias, seguidas con el número treinta de mil novecientos sesenta y seis, por conducción ilegal, contra Bernardino Morán García, se acordó sacar por segunda vez a la venta en pública subasta la motocicleta embargada en dichas diligencias que se describen así:

"Motocicleta, marca Derbi, matrícula O-21.763, inscrita a nombre de Julio Gutiérrez Viesca."

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once de la mañana, siendo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, el que por ser segunda subasta se rebaja en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

El vehículo se encuentra depositado en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Oviedo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Mieres, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Luis Rodrigo Gálvez. El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a Juan Viñas Llera, de 31 años, soltero, electricista, hijo de Miguel y de Elisa, natural de Ribadesella y sin domicilio conocido, para que, como inculcado en las diligencias preparatorias número 287-67, por hurto, se

guídas en el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad de Oviedo, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo en el término de cinco días y designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento de que le sean nombrados en turno de oficio.

Oviedo, quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario Judicial.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 383 de 1967, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor Juez Municipal de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Humberto García de Andoín, de 31 años, soltero, viajante y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Humberto García de Andoín, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, como autor de una falta de escándalo público y a la de diez días de arresto menor y mitad de costas.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y su notificación al Humberto García, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en la ciudad de Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

Don José de Llano García Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, y en el juicio verbal de faltas número 447 de 1967, que se instruyó por este Juzgado por apropiación indebida, contra Manuel Soto Guerra, de 31 años, casado, tapicero, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Municipal del

Juzgado número uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Manuel Soto Guerra, de 31 años, casado, tapicero y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por apropiación indebida de un sofá-cama, propiedad de Luis Valles Vargas, de 54 años, casado, practicante y de esta vecindad.

#### Fallo

Que debo absolver, digo, debo condenar y condeno al denunciado Manuel Soto Guerra, como autor de una falta de apropiación indebida, a la pena de cinco días de arresto menor; a que devuelva al denunciante perjudicado Luis Valles Vargas, el sofá-cama apropiado indebidamente, o en otro caso, a que le abone su importe de dos mil pesetas, y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado, en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González. Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Llano García

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Boal (Oviedo).

Certifico: Que con fecha dos del actual mes de enero ha quedado constituida la nueva Junta Municipal del Censo Electoral de Boal, en la siguiente forma:

Presidente, don Fernando Félix Bousoño Martínez, Juez de Paz titular de este concejo.

Vocal y Vicepresidente primero, don Cándido Murias Rodrí-

guez, como concejal de mayor edad.

Vocal, don Conrado Díaz Bermúdez, como ex Juez de Paz.

Sustituto, don Rafael Palacio López, ex Juez de Paz.

Vocal, don Antonio Jardón Jardón, en representación de Sindicatos de esta villa.

Suplente, don Agustín Fernández Martínez.

Vocal, don Porfirio Álvarez Méndez, en representación de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Sustituto, don José María Villamil Sanjulián.

Vocal, don Orlando Pérez Sánchez, en representación del Gremio de Comercio.

Sustituto, don Orlando Méndez González.

Secretario, don Antonio Miguel González Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Corresponde la Presidencia de esta Junta, durante el bienio 1968-69, a don Fernando Félix Bousoño Martínez, Juez de Paz, y en caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá el Vicepresidente primero, Concejal don Cándido Murias Rodríguez; y el Secretario de esta Junta será suplido, en los mismos casos, por su sustituto legal. Se nombró Vicepresidente segundo a don Antonio Jardón Jardón. Designándose como local de la Junta la Casa Consistorial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Boal, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado: Antonio M. González Pérez.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Don José Antonio Noceda Menéndez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña

Certifico: Que el acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña, para el bienio de 1968-69, dice literalmente como sigue:

Acta.—En la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz de Degaña a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante don Felipe García Gavela, Juez de Paz Titular, y don José Antonio Noceda Menéndez, Secretario, previa citación comparecen los miembros de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Cen-

so Electoral a efectos de renovación de dicha Junta, quedando ésta constituida en la siguiente forma, y que actuará para el bienio 1968-69:

Presidente: Don Felipe García Gavela, Juez de Paz titular.

Vicepresidente 1.º: Don Alvaro Menéndez Álvarez, concejal.

Vicepresidente 2.º: Manuel Méndez Flórez, empleado.

Vocales: Don José González García, Sindicatos.

Don Manuel Álvarez Fernández, Industrial Comercio.

#### Suplentes:

Don Santiago Sal Rosón

Don Manuel Rodríguez Ferreira.

Don Alfredo Álvarez Fernández.

Don José González García, Hermandad.

Secretario: Don José Antonio Noceda Menéndez, Secretario del Juzgado.

Y para que así conste se extiende la presente acta que firman los señores salientes de la Junta Municipal del Censo Electoral después del señor Presidente, quien ordenó se remitan donde proceda los testimonios ordenados por la Superioridad de que certifico.—Firmados: Felipe García, Manuel Cerredo, Manuel de la Mata, S. Sal, José A. Noceda.—Rubricados.

A los efectos de su remisión al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, con el visto bueno de S. S., en Degaña, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Paz.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GOZON

Don Laurentino Uriszar-Aldaca Díaz, Secretario del Juzgado de Paz de Gozón-Luanco.

Certifico: Que archivada en este Juzgado queda el acta que literalmente dice:

Acta de constitución de la Junta. En la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Gozón-Luanco, a las diez horas del día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia de don Ramón Vega Martínez, Juez de Paz y del Secretario don Laurentino Uriszar-Aldaca Díaz, comparecen los señores con quienes ha de quedar constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1968-69.

Dada lectura de lo dispuesto en la Ley Electoral y Circulares de la Junta Provincial del Censo Electoral insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 29

de enero de 1966 y 9 de noviembre de 1967, y considerando los oficios recibidos de las distintas autoridades que fueron reclamados a este fin y son unidos a este expediente, se procede a constituir la Junta que queda formada con los señores siguientes:

Presidente, don Ramón Vega Martínez, Juez de Paz.

Secretario, don Laurentino Uriszar-Aldaca Díaz, Secretario del Juzgado.

Vicepresidente, don Angel Álvarez Fernández, Concejal de más edad.

Suplente, don Santiago Inclán Ovies, Concejal de más edad.

Vocal, don Enrique Álvarez-Uría Fernández, jubilado, como Jefe de Negociado de la Diputación Provincial.

Vocal, don Pablo González Pola-Vega, Representante del Gremio mixto de Industria y Comercio.

Suplente, don Manuel Álvarez Riesgo, Representante del Gremio mixto de Industria y Comercio.

Vocal, don José García Casal, Presidente Hermandad Sindical de Labradores.

Suplente, don Emilio Fernández Artime, de la Hermandad Sindical de Labradores.

Vocal, don Angel Lázaro García-Patrón, Mayor del Cabildo de la Cofradía de Pescadores.

Suplente, don Alfredo Heres Artime, Mayor del Cabildo de la Cofradía de Pescadores.

La Junta elige como Vicepresidente segundo a don Pablo González Pola-Vega.

Con lo cual se dio por terminada esta comparecencia de la que se extiende la presente acta que se leída y hallada conforme, firman todos con el señor Presidente y de todo certifico.—R. Vega.—Siguen firmas y rúbricas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Luanco, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Laurentino Uriszar-Aldaca Díaz. Visto bueno, el Juez de Paz.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PONGA

Don Ernesto Iglesias Moral, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ponga, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 256, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Electoral de 1907 y disposiciones concordantes, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este concejo, y que ha de regir durante el bienio de 1968-1969, en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Vázquez Praga, Juez de Paz titular de este Concejo.

Vicepresidente primero: Don Eleuterio Rey Rodríguez, Concejal de más edad del Ayuntamiento de Ponga.

Vicepresidente segundo: Don Rafael González González, ex-Juez de Paz de este Concejo.

Vocal propietario: Don Suare Suárez Fondón, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponga.

Vocales: don Jaime Rivero Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Ponga, segundo en edad del mismo, y don Matías Muñiz Povo, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ponga.

Secretario: Don Ernesto Iglesias Moral, Secretario de este Juzgado.

En la sesión de referencia y habida cuenta de que actualmente no existe ningún ex-Juez en este Concejo, salvo don Rafael González González, que lo era como tal de la Junta que ahora cesa, y habida cuenta de que en el mismo tampoco existen ni oficiales ni suboficiales retirados, ni representantes de clases pasivas, se acordó que el mismo volviera a formar como ex-Juez de la Junta que ahora se constituye nuevamente.

Y para que así conste, por resultar así del acta citada de renovación y constitución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral y disposiciones concordantes expido la presente, de orden y con el visado del señor Juez, en Ponga, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

##### Edicto

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presi-

dencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para el próximo ejercicio de 1968, con las formalidades legales, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 194.4 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Cudillero, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncio

Aprobadas en principio, por la Corporación Municipal las nuevas Ordenanzas de la Construcción que han de regir en este Municipio, por el presente se hace saber que quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, a efectos de observaciones o reclamaciones, por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Luanco, 19 de enero de 1968.—El Alcalde.

#### DE ONIS

##### Subasta de un edificio en Gamonedo

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, este Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de un edificio de propiedad municipal, que mide 35 metros cuadrados de superficie, sito en el pueblo de Gamonedo.

El precio de licitación es de 21.000 pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para licitar es de 840 pesetas, que serán devueltas a los no adjudicatarios una vez finalizada la subasta.

Se podrán presentar proposiciones con arreglo a modelo que se facilitará a los interesados durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente día hábil a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar, a las once horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Los gastos de escritura y demás

que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Onís, a 20 de enero de 1968.  
El Alcalde.

— : —

##### Subasta de un edificio en Pedroso

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, este Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de un edificio situado en el pueblo de Pedroso, de propiedad municipal, que mide 128 metros cuadrados de superficie.

El precio de licitación es de cuarenta mil pesetas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para licitar es de 1.600 pesetas, que serán devueltas a los no adjudicatarios una vez finalizada la subasta.

Se podrán presentar proposiciones con arreglo a modelo que se facilitará a los interesados, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente día hábil a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar, a las once horas del siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Los gastos de escritura y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Onís, a 20 de enero de 1968.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su sesión del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de alumbrado público de la "Avenida de Valentín Masip", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad

acordada a repartir, inferior al coste de las mencionadas obras.

Oviedo, 20 de enero de 1968.  
El Alcalde-Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERNANDEZ VARGAS, Angel, de 17 años, soltero, sin profesión, vecino de Tremañes, hoy en ignorado paradero, para que extinga cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de juicio de faltas núm. 208-67, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de Gijón.

— : —

FERNANDEZ FERNANDEZ, Severino, mayor de edad, casado, metalúrgico, natural de Muros del Nalón, hoy en ignorado paradero, para que cumpla un día de arresto subsidiario que le fue impuesto en sentencia dictada en juicio de faltas número 337-67, por imprudencia, por el Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

## ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Grado y su partido en el sumario número 92 de 1967, seguido por robo, por la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de los procesados LUIS VALDES ECHEVARRIA, de 35 años, soltero, albañil, hijo de Antonio y Martina, natural de Hernani (Guipúzcoa), y vecino de Irún, y de FRANCISCO DELGADO BLANCO, por haber sido habidos e ingresados en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo